

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

<b>TRÁMITE:</b>	OBJECIONES A PROYECTO DE ACUERDO
<b>ACCIONANTE:</b>	ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
<b>ASUNTO:</b>	OBJECIONES AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 07 DEL 29 DE JUNIO DE 2018, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
<b>RADICADO:</b>	50001-23-33-000-2018-00257-00

Teniéndose surtida la notificación de la admisión de la demanda, tal y como fue dispuesto en auto del 21 de agosto de 2018<sup>1</sup>, efectuada la fijación en lista del proceso<sup>2</sup> y habiéndose pronunciado dentro del término los señores YON FREDY PORRAS CARVAJAL y YOLIMA MORENO ORTIZ, e intervenido el PROCURADOR 48 JUDICIAL II delegado ante esta corporación, procede el Despacho a abrir a pruebas el presente asunto por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2 del artículo 121 del Decreto ley 1333 de 1986, en consecuencia, decretense, practíquense y ténganse como tales los siguientes medios de prueba:

**1. PARTE DEMANDANTE**

**1.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.**

Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, obrantes a folios 26 a 97, a los que se les dará su valor probatorio en el momento procesal correspondiente, de conformidad al artículo 176 del Código General del Proceso.

**2. INTERVINIENTE - YON FREDY PORRAS CARVAJAL**

En su escrito obrante a folios 104-108 y 111-115, no aportó ni solicitó la práctica de pruebas.

**3. INTERVINIENTE - YOLIMA MORENO ORTIZ**

**3.1. DOCUMENTAL SOLICITADA A TRAVÉS DE OFICIOS.**

Teniendo de presente que el medio de prueba requerido a través de la solicitud de oficios que se realiza en el escrito visible a folios 109-110 y 116-117, resulta pertinente y conducente para

<sup>1</sup> Folios 100 y 101

<sup>2</sup> Folio 103

determinar los hechos de la demanda, se decretará oficiar a la entidad correspondiente en los siguientes términos:

- Oficiese al Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, con el fin de que allegue la información y documentación requerida en el acápite "PETICIONES" establecido en el escrito de intervención, que obra a folio 110 y 117 del expediente, a costa de la parte interesada.

#### 4. MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II

En su escrito obrante a folios 118-120, no aportó ni solicitó la práctica de pruebas.

#### 5. PRUEBAS DE OFICIO.

De conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordante con el artículo 169 del Código General del Proceso, el Despacho requerirá la remisión de los siguientes documentos:

- Al Presidente del Concejo Municipal de San Martín de los Llanos:
  - Copia de la totalidad del trámite surtido respecto del proyecto de Acuerdo No. 7 del 29 de junio de 2018 (antecedentes, actos, proposiciones, modificaciones, etc.).
  - Certifique si el Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos dio el beneplácito para la modificación del el proyecto de Acuerdo No. 7 del 29 de junio de 2018.
- Al Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos:
  - Certifique el presupuesto del municipio de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018).
  - Copia de las ejecuciones activa y pasiva de los años 2016, 2017 y al 30 de junio de 2018.
  - Certifique el número de convenios interadministrativos, convenios de aportes, convenios de asociación y convenios solidarios que demanden la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Decreto 1510 de 2013, durante los años 2016, 2017 y 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

Medio de control: Objeciones a proyecto de acuerdo  
Expediente: 50001 23 33 000 2018 00257 00  
Auto: Abre a Pruebas  
EAMC